

RESOLUCIÓN N°: 226/16

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 387 - CONEAU – 15 y Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Medicina Interna, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, Centro Formador Sanatorio Los Arroyos, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 15 de abril de 2016

Carrera N° 21.341/13



VISTO: la Resolución N° 387 - CONEAU – 15 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Medicina Interna, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, Centro Formador Sanatorio Los Arroyos, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las Actas N° 379, N° 382, N° 387 y N° 392 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y 160/10, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 387 - CONEAU – 15 observaba que: No se presentaban las fichas de salud correspondientes al Centro Formador Sanatorio Los Arroyos, por lo tanto no era posible conocer las actividades que desarrollaban los alumnos de esta carrera en ese ámbito y la identidad de los docentes que las supervisaban. Además, su ausencia impedía conocer cuáles eran la infraestructura y los equipamientos disponibles y la casuística propia del Sanatorio, y poder evaluar la adecuación de esos aspectos a los requerimientos de la carrera.; No se informaba la cantidad de ingresantes para el Centro Formador, lo cual también impedía valorar la suficiencia de los recursos existentes. No se podía evaluar la adecuación de la totalidad del plantel, dado que no se brindaba información acerca de la identidad de quiénes supervisaban las prácticas en el Centro Formador Sanatorio Los Arroyos, la cual debiera ir Res. 226/16

acompañada de las respectivas fichas docentes y notas de conformidad de cada uno. Los registros de las prácticas eran incompletos: no consignaban para cada fecha el tipo y cantidad de prácticas realizadas, la índole de la participación del cursante, la carga horaria insumida y no constaba la firma del responsable que la supervisó en cada ocasión.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 437.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 387 - CONEAU – 15 y Acreditar la carrera de Especialización en Medicina Interna, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, Centro Formador Sanatorio Los Arroyos, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se implemente un sistema de registro personal de cada alumno que detalle: el ámbito, el tipo y número de práctica, tiempo insumido en ella, la índole de la participación del alumno y la firma del docente que la supervisó en cada ocasión.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con titulación de posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la

CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 226 - CONEAU - 16

CONEAU

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

ANEXO

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación. Cabe señalar que con fecha 10 de septiembre de 2001, por Res. Ministerial N° 767, se aprobó el Estatuto Académico de la institución, y mediante la Res. Ministerial N° 768/01, se autorizó la creación de las unidades académicas Escuela de Enfermería y Escuela de Medicina y se aprobaron los planes de estudio de las 17 carreras que de ellas dependen, pertenecientes al campo disciplinario de las Ciencias Biomédicas, entre las cuales se encontraba la Especialización en Medicina Interna.

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Medicina Interna, del Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR), Escuela de Medicina, Centro Formador Sanatorio Los Arroyos, se inició en el año 2008, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 06/08 que crea la carrera; Res. Rectoral N° 68/13 que aprueba el plan de estudios, que obra en su anexo; y Res. Rectoral N° 18/13, que designa al Director y a la Codirectora de la carrera. También se adjunta la Res. Rectoral N° 13/13, que aprueba la siguiente normativa: el Reglamento de Actividades Académicas de Posgrado, el Reglamento de Carreras de Especialización Médica y el Reglamento de Trabajo Final. En la respuesta al informe de evaluación la institución presenta la Res. Rectoral N° 47/14, que establece pautas reglamentarias referidas a carreras de Especialización de la Escuela de Medicina.

En el Recurso de Reconsideración se adjunta: Res. Rectoral N° 35/15 que aprueba modificaciones al plan de estudios; Res. Rectoral N° 28/15 que aprueba la designación de la Directora; Res. Rectoral N° 33/15 que aprueba la designación del Codirector; y Res. Rectoral N° 45/15 que aprueba el nombramiento de los integrantes de la Comisión Académica.

En cuanto al clima institucional, en la Unidad Académica se desarrollan 2 actividades de transferencia vinculadas con el posgrado, cuyas temáticas resultan pertinentes. En la respuesta de la institución al informe de evaluación se describen además 8 actividades de investigación pertinentes a la temática, en las que participan docentes y alumnos de la carrera, 5 de ellas están vigentes y todas han sido presentadas a congresos o jornadas.

De acuerdo a lo establecido en la Res. Rectoral N° 47/14, los ámbitos en los que se desarrollan las Especializaciones constituyen Centros de Enseñanza Adscriptos (CEAI), con los cuales el IUNIR tiene convenios vigentes.

En la nota adjunta al Recurso de Reconsideración, la institución informa que la carrera se dicta en 3 Centros Formadores: Hospital Italiano Garibaldi (HIG), Sanatorio Los Arroyos (SLA) y Rufino (Sanatorio Modelo y Hospital Samco). Se comunica además que quincenalmente se dictan en forma conjunta en la sede del IUNIR las clases referidas al abordaje teórico de cada módulo, a las que asisten los cursantes de todos los Centros.

La formación práctica de esta carrera se desarrolla exclusivamente en el Centro Formador Sanatorio Los Arroyos.

Se presenta un convenio específico celebrado entre el Instituto Universitario Italiano de Rosario y el Sanatorio Los Arroyos. Ese acuerdo está vigente, es de renovación automática y establece que el mismo se constituye en Centro de Enseñanza Adscripto al IUNIR (CEAI).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Codirector de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica, Universidad Nacional de Rosario; Magister en Educación Médica, IUNIR.
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificación de la especialidad en Clínica Médica, por el Colegio de Médicos de Santa Fe 2ª circunscripción.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta, IUNIR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	No informa.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No informa.
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No informa.



Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad Nacional de Rosario), Especialista en Medicina Interna (Universidad de Zaragoza) y Doctor en Medicina y Cirugía (Universidad de Navarra)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Codirector de esta carrera y Jefe departamento de medicina interna del Sanatorio Los Arroyos.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí, Profesor Adjunto de la Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	No informa.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No informa.
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No informa.

La estructura de gobierno presenta una distribución de funciones y responsabilidades que facilita el correcto desarrollo del posgrado.

La Directora informa una formación adecuada, antecedentes en docencia y gestión académica. El Codirector cuenta con título de Doctor en Medicina y Cirugía por la

Universidad de Navarra, y es Jefe del Departamento de Medicina Interna del Sanatorio Los Arroyos.

La Comisión Académica está integrada por la Directora, el Codirector y otro docente también con título de Doctor, quien da cuenta de amplia trayectoria en gestión, y es Jefe del Servicio de Obstetricia del Hospital Italiano Garibaldi.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 35/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	10.560
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		10.560
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 4 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se organiza en 4 niveles. El primero incluye los módulos de Cardiología, Neumonología y Hematología. El segundo, Gastroenterología e Infectología. El tercero, Endocrinología y Reumatología. En tanto que el cuarto, Nefrología y Urología, Neurología y Trabajo Final.

El plan de estudios incluye la fundamentación, objetivos generales, específicos, contenidos, modalidad de dictado, evaluación, duración, responsable a cargo y bibliografía; de cada uno de los módulos que lo integran.

La carrera tiene una duración de 4 años, a lo largo de los cuales se desarrollan los contenidos para cada nivel de formación. La estructura curricular se organiza en módulos de carácter teórico-práctico.

La actividad teórica incluye talleres o ateneos bibliográficos, casos clínicos y presentación de historias clínicas; así como seminarios, aprendizaje con resolución de problemas, y clases teóricas con temas programados en los respectivos módulos.

Las actividades de investigación dan cuenta del desarrollo del trabajo final e incluyen cursos de capacitación y jornadas de investigación.

El diseño del plan de estudios es apropiado, prevé una carga horaria suficiente e incluye contenidos, bibliografía y modalidades de evaluación pertinentes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	8.496 hs
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios	

Se observa que la Resolución Rectoral N° 35/15 establece las competencias profesionales a adquirir por el alumno, así como las competencias clínicas específicas, en las que se establecen distintos grados: enseñanza de los fundamentos teóricos; explicación teórica del modo en que se desarrollan; observación por parte del alumno de su realización; ejecución al menos una vez de las actividades, primero en simulación y luego en escenario real; y adquisición de la competencia, también primero en simulación y luego en escenario real.

Se informa que las competencias específicas comprenden la atención de pacientes ambulatorios, internados, de pacientes en el área de urgencias y de pacientes en ámbitos de APS. Se establece una descripción pormenorizada de las mismas, sus criterios de realización y su desarrollo según el nivel de cursado.

Se consigna además que el alumno lleva a cabo las siguientes prácticas en el Centro Formador: internación en Sala general (todos los niveles), consultorios externos (todos los niveles), guardia médica (todos los niveles), Servicio de Terapia Intensiva (cursantes de 4to. año, 3 meses) y de Unidad Coronaria (cursantes de 4to. año, 2 meses). En tercer año rota al Centro de Salud de Atención Primaria - Catalina Salomón (3 meses). Y en cuarto año, de acuerdo al área de interés particular, puede realizar una rotación optativa.

Se informa que las guardias se realizan tras cumplimentar las tareas asistenciales y teóricas, de lunes a viernes y los días sábados y domingos acorde a su rotación. Las mismas tienen una carga horaria de 24 hs semanales y son supervisadas por el Coordinador de Guardia designado para tal fin.

En el Recurso de Reconsideración se adjuntan 3 convenios específicos de colaboración y complementación académica, 2 de ellos celebrados con los Servicios del Sanatorio Los Arroyos de Unidad Coronaria y Terapia Intensiva, y el tercero el Centro de Salud "Catalina Salomón" (Municipalidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe). En estos acuerdos consta un anexo que detalla el plan de actividades a desarrollarse en esos ámbitos y las responsabilidades de cada una de las partes.

Se presenta la Resolución del Decano de la Escuela de Medicina N° 13/15 que designa, a propuesta del Director de la carrera, a los instructores del Centro Formador y a la Coordinadora de cursantes y la Res. Rectoral N° 31/15 que designa al Coordinador Académico de la Guardia General Hospitalaria. En relación al primero, se advierte que informa título de Especialista en Cirugía General otorgado por la presente Casa de Estudios, y la segunda, informa producción en la materia y participa actualmente en la ejecución de un proyecto sobre Prevalencia de la infección urinaria nosocomial en el Hospital Italiano Garibaldi de Rosario.

Se adjuntan las fichas de los Servicios donde realizan las prácticas los alumnos, en cada una de ellas se consigna los responsables a cargo de la supervisión de las prácticas, quienes son docentes estables en la carrera. También se adjunta la ficha correspondiente al Centro de Salud "Catalina Salomón", donde se consigna la presencia de un docente estable a cargo del seguimiento de las actividades.

Se comunica que la carrera actualmente no cuenta con alumnos aunque se prevé una matrícula máxima de 5.

Teniendo en cuenta la información aportada, se advierte que la relación docente/alumno resultaría adecuada.

Las prácticas propuestas son de complejidad progresiva, son supervisadas y los ámbitos consignados poseen casuística, infraestructura y equipamiento suficientes para la formación del número de alumnos previstos.

Registros de las prácticas

En el Recurso de Reconsideración se presenta un modelo de registro en donde está previsto consignar los datos personales del alumno, un listado de los pacientes atendidos en consultorio e internación con sus respectivos diagnósticos y docente responsable de la supervisión en cada ocasión, participación en seminarios, actividades teóricas y/o talleres, instrumentaciones, guardias generales, rotaciones.

Se establece el compromiso de detallar también para cada ocasión y para cada alumno: el tipo y número de práctica, tiempo insumido en ella y índole de la participación del alumno.

Requisitos de admisión

Según lo establecido en el plan de estudios, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Médico.

Por otra parte, los aspirantes deben aprobar un concurso que consta de 3 etapas: una evaluación escrita de cuestionario estructurado, una entrevista personal y la evaluación de los antecedentes personales presentados. Este concurso es evaluado por al menos 3 integrantes del Departamento de Posgrado. Con los resultados se confecciona un orden de mérito para optar por el ingreso a una de las plazas ofrecidas por la carrera.

Los requisitos establecidos para el ingreso son pertinentes y apropiados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se implemente un sistema de registro personal de cada alumno que detalle: el ámbito, el tipo y número de práctica, tiempo insumido en ella, la índole de la participación del alumno y la firma del docente que la supervisó en cada ocasión.

III. CUERPO ACADÉMICO

Teniendo en cuenta lo consignado en el plan de estudios aprobado, el cuerpo académico está conformado por 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7		5	6	
Invitados:					
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado la	17				

carrera	
---------	--

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Clínica Médica o Medicina Interna (7), Terapia Intensiva (2), Hematología, Neumonología, Obstetricia, Nefrología, Infectología, Psicología, Estadística, Educación, Metodología de la Investigación.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16



Se observa que todos los docentes que integran el cuerpo académico son estables. Las áreas de formación consignadas resultan pertinentes. En su mayoría, cuentan con trayectoria profesional en la disciplina.

De los docentes con título de grado, una es Licenciada en Estadística, Responsable del área en la presente institución y cuenta con trayectoria docente. Los restantes, informan certificación de Especialista, una en Clínica Médica otorgada por el Colegio de Médicos 2º Circunscripción de la Pcia. de Santa Fe, con trayectoria y producción en la materia; otro en Emergentología y Clínica Médica, ha concluido el cursado de la Especialidad en Terapia Intensiva y se encuentra cursando la de Epidemiología; los demás, dan cuenta de diversas certificaciones en el área. Los docentes con título de grado informan por lo tanto mérito equivalente para las funciones a cargo.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Departamento de Posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA	
Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

La información aportada en la respuesta al informe de evaluación acerca de las actividades de investigación que desarrolla la Unidad Académica, permite constatar que sus temáticas son pertinentes y que las mismas constituyen un aporte a la calidad de la carrera. Se sugiere promover la publicación de los resultados de estas investigaciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación al concluir la carrera consiste en un Trabajo Final individual de carácter integrador, que requiere de su defensa oral. Se establece en la Res. Rectoral N° 35/15 que el seguimiento, construcción y presentación del mismo será orientado y dirigido por un Director y/o Tutor aprobado por el Consejo Asesor del Departamento de Posgrado a requerimiento del Director.

La modalidad de evaluación final se adecua a lo establecido para este tipo de carrera en la Resolución Ministerial de estándares.

En el Recurso de Reconsideración se informa que la carrera no cuenta aún con graduados, de forma tal que no se ha podido evaluar la calidad de los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Según lo consignado en el Recurso de Reconsideración, la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y Tesis es 5.

La cantidad informada resulta suficiente teniendo en cuenta el cupo establecido para cada Centro Formador, sus antecedentes se consideran adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores o investigadores que acrediten competencia académica suficiente en el tema a examinar.

La modalidad prevista se considera adecuada.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Codirector de la carrera. Durante la elaboración del trabajo final integrador el alumno es orientado por un director o tutor. Además, en el último año de la carrera se realizan tutorías. En la respuesta al informe de evaluación se amplía la información acerca del seguimiento de alumnos, comunicándose que ellos son orientados durante la elaboración del trabajo mediante cursos introductorios referidos a la investigación científica, en los que participan los Departamentos de Posgrado y de Investigación del IUNIR. Abarcan a los seminarios de: Epistemología General, Lógica de la Ciencia, Metodología de la Investigación Científica e Introducción a la Bioestadística. Se llevan a cabo tutorías programadas con los docentes dictantes de estos seminarios, quienes acompañan junto con la Dirección de la carrera, todo el proceso de elaboración de los trabajos finales.



En la respuesta la institución informa que el seguimiento de graduados es realizado por el Departamento de Extensión Universitaria, mediante la Sección Graduados, utilizando los siguientes instrumentos: una base de datos actualizada; un newsletter mensual de actividades y convocatorias del IUNIR, que consiste en cursos desarrollados por la institución, a modo de formación continua; la formación de foros de discusión para temas de interés en el área salud; un link propio en el sitio web de la institución, con una clave de acceso específica para cada graduado, que permite recibir sus inquietudes, el acceso a la biblioteca virtual del IUNIR y de allí a las publicaciones con acceso institucional; y un foro laboral, desde el cual se retransmiten los pedidos de profesionales en el área salud, para distintas cuestiones inherentes a los graduados, a la asistencia, la educación, la investigación o la gestión.

Los mecanismos previstos para efectuar un seguimiento de los alumnos y de los egresados resultan adecuados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el Recurso de Reconsideración se informa que hasta la fecha solo una alumna cursó 2 años en el presente Centro Formador, con el objetivo de acreditar las horas necesarias en Medicina Interna para inscribirse en la carrera de Especialización en Neurología. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 5 años.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes

En la Escuela de Medicina del Instituto Universitario los alumnos disponen de 7 aulas, 3 auditorios, una sala de reuniones, un gabinete informático y biblioteca.

En el Recurso de Reconsideración se adjuntan la ficha correspondiente al Sanatorio Los Arroyos – Medicina Interna, que cuenta con Servicio de UTI y UCO, y equipos de Rx, TAC, RMI, Eco, y Ecocardio; y al Centro de Salud Catalina Salomón, que según se informa cuenta con Servicio de Clínica, Ginecobstetricia, Pediatría, Endocrinología, Psiquiatría y Urología, entre otros.

La infraestructura consignada resulta adecuada para el desarrollo de las actividades previstas.

Acervo bibliográfico

El fondo bibliográfico consta de 143 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Asimismo, se presenta un convenio celebrado entre las universidades privadas de Rosario, mediante el cual se acuerda que los firmantes facilitan el uso de las bibliotecas respectivas a los claustros universitarios de las 3 instituciones firmantes.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado y suficiente para garantizar el desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación. Cabe señalar que con fecha 10 de septiembre de 2001, por Res. Ministerial N° 767, se aprobó el Estatuto Académico de la institución, y mediante la Res. Ministerial N° 768/01, se autorizó la creación de las unidades académicas Escuela de Enfermería y Escuela de Medicina y se aprobaron los planes de estudio de las 17 carreras que de ellas dependen, pertenecientes al campo disciplinario de las Ciencias Biomédicas, entre las cuales se encontraba la Especialización en Medicina Interna.

En la actual evaluación se pudo constatar, que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno presenta una distribución de funciones y responsabilidades que favorece el correcto desarrollo del posgrado. Sus integrantes dan cuenta de formación y antecedentes adecuados.



El plan de estudios presenta un diseño adecuado, establece una carga horaria suficiente, e incluye contenidos, bibliografía y modalidades de evaluación pertinentes. Los requisitos establecidos para el ingreso son apropiados. Las prácticas propuestas se consideran adecuadas, el aprendizaje es progresivo y supervisado, y los ámbitos consignados permitirían la formación del alumno. Se adjuntan a la presentación los convenios específicos que garantizan su desarrollo. Se establece el compromiso de detallar mediante un registro personal de cada alumno: el ámbito, el tipo y número de práctica, tiempo insumido en ella, índole de la participación del alumno y la firma del docente que la supervisó en cada ocasión. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Se observa que todos los docentes que integran el cuerpo académico son estables. Las áreas de formación consignadas resultan pertinentes. En su mayoría, cuentan con trayectoria profesional en la disciplina y se informan mecanismos de seguimiento de su desempeño a cargo del Departamento de Posgrado. Se recomienda incrementar la proporción de docentes del plantel con titulación de posgrado.

La información aportada en la respuesta al informe de evaluación acerca de las actividades de investigación que desarrolla la Unidad Académica, permite constatar que sus temáticas son pertinentes y que las mismas constituyen un aporte a la calidad de la carrera.

La modalidad de evaluación final se ajusta a los requisitos de la Resolución Ministerial N° 160/11. La conformación de los jurados prevista se considera adecuada. Se informan modalidades de seguimiento de alumnos y graduados. En el Recurso de Reconsideración se informa que hasta la fecha solo una alumna cursó 2 años en el presente Centro Formador, con el objetivo de acreditar las horas necesarias en Medicina Interna para inscribirse en la carrera de Especialización en Neurología; y que la Especialización no cuenta con graduados.

La infraestructura consignada resulta adecuada para el desarrollo de las actividades previstas. El acervo bibliográfico se considera suficiente.

En suma, considerando la Resolución N° 387 - CONEAU - 15 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

CONEAU